

OBLIGACION DE PRESTAR DECLARACION JURADA DE BIENES Y RENTAS

SE COMUNICA A TODO EL PERSONAL DE LA CAJA NACIONAL DE SALUD, QUE DE ACUERDO A LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO NUMERAL 3, EL ARTICULO 235 Y EL DECRETO SUPREMO No. 1233, ESTABLECE COMO OBLIGACION **PRESTAR DECLARACION JURADA DE BIENES Y RENTAS** POR INCORPORACION, ACTUALIZACION Y A LA CONCLUSION DE LA RELACION LABORAL.

QUIENES DEBEN REALIZAR LAS DECLARACIONES JURADAS DE BIENES Y RENTAS CADA 10 AÑOS:

Médicos, Bioquímicos, Farmacéuticos, Odontólogos, Licenciadas Enfermería, Trabajo Social, Nutrición, Psicología, Auxiliares de Enfermería, Técnicos Equipo Médico, Personal de Mantenimiento, Trabajadores Manuales, Ujieres.

QUIENES DEBEN REALIZAR LAS DECLARACIONES JURADAS DE BIENES Y RENTAS CADA AÑO EN EL MES DE CUMPLEAÑOS:

Administrador Regional, Jefe Médico, Directores de Hospital y Centros de Atención Ambulatoria, Jefes de Servicio, Jefes de Sección, Administradores de Centros de Atención, Secretarias, Auxiliares de Oficina, Personal de Vigencia de Derechos, Personal de Archivo, y todo el personal administrativo.

REALIZADA LA DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS ANTE LA CONTRALORÍA, TODOS LOS FUNCIONARIOS TIENE LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR UNA FOTOCOPIA EN LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS.

Cochabamba, mayo de 2017